



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 01 de junio del 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°011-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 01 de junio del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. Aprobar mediante Ordenanza Municipal el Plan de prevención de incendios forestales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que le corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el literal b) del artículo 14° de la citada Ley, establece que el SERFOR tiene, entre otras, la función de formular, proponer, conducir y evaluar las estrategias, planes y programas para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;

Que, el artículo 2° de la referida norma, establece que el SERFOR aprueba, de acuerdo al procedimiento y metodología desarrollada en el Reglamento de la Ley, el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de cumplimiento en el ámbito nacional, regional y local. Precisando que el citado plan toma en cuenta las diferentes realidades sociales y ambientales y comprende, entre otros, los aspectos de prevención y control de incendios forestales;

Que, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, contempla en el literal d) del Lineamiento 1, de su Eje de Política 2. Sostenibilidad, la Sensibilización y Difusión acerca de la importancia de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la reducción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 01 de junio del 2023

del riesgo de desastres naturales y la provisión de energía renovable y sostenible proveniente de la biomasa forestal;



Que, El Informe N° 020-2023-MDLP-GGASP-SGMA-CRCHT, remitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, sustenta la propuesta del "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, periodo 2023 – 2026, que, detalla las tareas que se realizarán para prevenir la ocurrencia de incendios que prevengan de causas específicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el cual establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo y la intervención coordinada y eficiente de las mismas. Así mismo el Artículo 5° de dicha resolución, precisa que las EFA para el ejercicio regular de sus funciones deben cumplir como mínimo, entre otros aspectos, con aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de estas funciones;

Que, en razón a lo señalado en el párrafo precedente, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en su condición de entidad de fiscalización ambiental, propone el proyecto de ordenanza municipal mediante la cual se aprueba la Ordenanza del "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Agrícolas y Forestales, periodo 2023 – 2026 lo remite a esta municipalidad para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0133-2023-OAL-MDLP, emitido por el asesor legal de la MDLP, concluyendo **PROCEDENTE** la aprobación con Ordenanza Municipal de la campaña alto al fuego, prevención y mitigación de riesgos de incendios agrarios y forestales en el Distrito de Las Piedras.

Que, mediante Informe N.° 246-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Informe N°023-2023-MDLP-GGASP-SGMA-CRCHT de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por el Sub Gerente de medio Ambiente de la MDLP solicita Opinión Legal de la campaña alto al fuego Prevención y Reducción de riesgos de incendios agrícolas y forestales 2023-OEFA en el Distrito de Las Piedras.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 01 de junio del 2023

Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal la campaña alto al fuego, prevención y mitigación de riesgos de incendios agrarios y forestales en el Distrito de Las Piedras, que consta de 16 paginas.

ARTICULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C
GM.
A-ADM.
ALC/RMCE
SG/MQT
ARCHIVO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Dr. Adm. RICHARD MARTIN CHADACANTA ESTRADA
ALCALDE